



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Puno, 02 de Agosto del 2024

**MEMORANDO N° 000504-2024-GRP/ORA**

PARA : **RONAL CANAZA CAÑAZACA**  
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES

ASUNTO : INFORME DE IMPLEMENTACION DE PERDIDA DE BUENA PRO.(ADJUNTA 188 FOLIOS EN FISICO).

REFERENCIA : a)INFORME N° 2466-2024-GR-PUNO/ORA/OASA-RCC.  
b)INFORME N° 047-2024-GR-PUNO/ORA/OASA/ADQ-B/AWSM.

FECHA ELAB. : Puno, 01 de agosto del 2024

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
OFICINA DE ABASTECIMIENTOS Y S.A.

**02 AGO 2024**

Reg.: 8701 1078 Folios: 189-  
Hora: 16:06 Firma: [Signature]

Mediante el presente me dirijo a usted, mediante el presente me dirijo a usted en mérito al documento de la referencia a), b), El Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares y Especialista en adquisiciones refiere el postor adjudicatario OK LINE LOGISTICS AND BUSINESS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. No perfecciono el contrato debido a que el postor ganador no presento la documentación de acuerdo a lo estipulado en la norma además que el el plazo de presentación se encuentra vencida el plazo establecido conforme al RLCE, y de conformidad al numeral 141.3 del artículo 141 del reglamento.

En el texto Único Ordenado de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del estado Artículo 141. Plazos y procedimiento para el perfeccionamiento del Contrato Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato son los siguientes: a) Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos la Entidad suscribe el contrato o notifica la orden de compra o de servicio, según corresponda, u otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (4) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. A los dos (2) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe el contrato. (...)

“c) cuando no se perfeccione el contrato, por causas imputables al postor, este pierde automáticamente la buena pro (...)”

Estando a las facultades conferidas remito expediente respecto a perdida de la buena pro del SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 111-2024-OEC/GR-PUNO-1. **A efectos de proseguir y realizar las acciones correspondientes.**

Atentamente,



Documento Firmado Digitalmente  
**RUBEN WILBER ZAPANA PAUCAR**  
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

RZP/dmp  
cc.:

102/18/24  
0732R  
OEE

